MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0146 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 16 de Abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 001307-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, promovido por **TOMASA ROSA ALVARADO GARCIA**, identificada con DNI Nº 22295720, quien solicita la Sub división de Lote del predio ubicado en Manzana 47 Lote 13 del Pueblo Joven Ampliación San Clemente Grupo Nº 2, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, Informe Nº 0003-2024-SGDT-MDSC, Informe Nº 0286-2024-MDSC-GDTI-LAGC, Informe Nº 0215-2024-GAJ-MDSC e Informe Nº Nº 0389-2024-MDSC-GDTI-LAGC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su compete+ncia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 5 Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, faculta para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso se ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P07065368, la propiedad de Tomasa Rosa Alvarado Garcia, identificada con DNI Nº 22295720 y Pedro Crisologo Cardenas Soller, identificado con DNI Nº 21471639, ubicado en Manzana 47 Lote 13 del Pueblo Joven Ampliación San Clemente Grupo Nº 2, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copia de DNI ii) Certificado Literal P07065368 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo Ingresos Obras Nº 001788;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San Clemente, concluye que, es conforme la evaluación técnica de la memoria descriptiva y planos contenidos en el expediente Nº 001307-2024 y confrontados a base gráfica municipal, según consta en el Informe Nº 0286-2024-SGDT-MDSC de fecha 01 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe Nº 0286-2024-MDSC-GDTI-LAGC de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal sobre la subdivisión de lotes a la Gerencia de Asesoría Jurídica en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Nº 0215-2024-GAJ-MDSC de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar la procedencia de la solicitud generada en el Exp. Adm. Nº 001307-2024; por consiguiente, se deberá dar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 0389-2024-MDSC-GDTI-LAGC de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite los actuados a fin de que se prosiga el trámite correspondiente vía acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión de propiedad de **TOMASA ROSA ALVARADO GARCIA**, identificada con DNI Nº 22295720 y **PEDRO CRISOLOGO CARDENAS SOLLER**, identificado con DNI Nº 21471639, sobre el terreno ubicado Manzana 47 Lote 13 del Pueblo Joven Ampliación San Clemente Grupo Nº 2, Distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 237.60 m², Certificado Literal Nº P07065368 a sub dividirse en Sub Lotes.
Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 13A
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 159.28 m²
- Perímetro : 52.39 ml.

Por el Frente: Con Ca. Indoamérica; con una Línea Recta: **2-D = 16.50 ml.**
Por la Derecha: Con Sub Lote 13 (Remanente); con una Línea Recta: **1-2 = 9.38 ml.**
Por la Izquierda: Con Lote 14; con una Línea Recta: **D-A = 9.97 ml.**
Por el Fondo: Con Lote 12; con una Línea Recta: **A-1 = 16.54 ml.**

SUB LOTE 13 (REMANENTE)
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 78.32 m²
- Perímetro : 35.49 ml.

Por el Frente: Con Ca. 10 de setiembre; con una Línea Recta: **B-C = 9.07 ml.**
Por la Derecha: Con Lote 12; con una Línea Recta: **1-B = 8.52 ml.**
Por la Izquierda: Con Ca. Indoamérica; con una Línea Recta: **C-2 = 8.52 ml.**
Por el Fondo: Con Sub Lote 13A; con una Línea Recta: **2-1 = 9.38 ml.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL